Dirección de Gestión de Personal

Provisión de Personal

HEZKUNTZA, SAILA Langileak Kudeatzeko Zuzendaritza Langile-hornikuntza

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2024 de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se determinan las vacantes provisionales en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria obligatoria, Educación Especial, Educación de Personas Adultas y Aulas de aprendizaje de Tareas en Centros públicos de Enseñanzas Medias, del Cuerpo de Maestras y Maestros.

De conformidad con lo previsto en la base segunda de la Orden de 22 de noviembre de 2023, del Consejero de Educación por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 1 de diciembre de 2023),

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.- Publicar en el Anexo I de la presente Resolución las vacantes provisionales de carácter ordinario de los Centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, a proveer en la convocatoria de concurso de traslados entre funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros y Maestras.

Artículo segundo.- Publicar en el Anexo II de la presente Resolución las vacantes provisionales de carácter ordinario de los Centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y aulas de aprendizaje de tareas en Centros públicos de Enseñanzas Medias, a proveer en la convocatoria de concurso de traslados entre funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros y Maestras.

Artículo tercero.- Publicar en el Anexo III de la presente Resolución las vacantes provisionales de carácter ordinario de los Centros públicos de Educación de Personas Adultas, a proveer en la convocatoria de concurso de traslados entre funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros y Maestras

Artículo cuarto.- Publicar en el Anexo IV de la presente Resolución las vacantes provisionales de carácter singular de los Centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, de los Centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y aulas de aprendizaje de tareas en Centros públicos de Enseñanzas Medias y de los Centros públicos de Educación de Personas Adultas, a proveer en la convocatoria de concurso de traslados entre funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros y Maestras.

Artículo quinto.- Contra dicha relación de vacantes provisionales, los interesados e interesadas podrán reclamar en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la misma en la página web del Departamento de Educación.

BLANCA MARIA GUERRERO OCEJO LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL